



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA LLOSA

12591 LA LLOSA  
(CASTELLÓN)

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1º.- Fundamento.**

1.- El Ayuntamiento de La Llosa, de conformidad con los artículos 15.2, 60.1 b), 85 y 88, todos ellos, de la Ley 39/1988, de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de las facultades que le otorga la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Artículo 2º.- Coeficiente de situación.**

2.- En el ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que las cuotas a satisfacer al municipio serán las resultantes de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA LLOSA

12591 LA LLOSA  
(CASTELLÓN)

**Artículo 3º.- Fecha de aprobación y vigencia.**

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003 y seguirán en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

La Llosa, a 24 de febrero de 2003

EL ALCALDE

FDO. D. JUAN TAMARGO AGEA

LA SECRETARIA

FDO. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICENTA GINES GABARDA